

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 947/2021

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento de la Coordinadora General de Solidaridad, Igualdad, Educación y Participación Ciudadana mediante acuerdo número 199/21, de fecha 8 de marzo de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"N.º 199/21. PERSONAL. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL DE CESE DE D.ª M.ª DOLORES PASTOR TURULLOLS COMO COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA SOCIAL, Y DE NOMBRAMIENTO COMO COORDINADORA GENERAL DE SOLIDARIDAD, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, justificada en el volumen de expedientes pendientes de tramitar en dicha Delegación, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Cesar a D.ª María Dolores Pastor Turullols, como

Coordinadora General del Área Social.

Segundo. Nombrar a D.ª María Dolores Pastor Turullols, como Coordinadora General de Solidaridad, Igualdad, Educación y Participación Ciudadana.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, queda sometida al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

Cuarto. Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, a las Delegaciones correspondientes, al Departamento de Personal a los efectos de autorización y disposición de crédito así como otros trámites, y a la Secretaría General del Pleno".

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2021 Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, Bernardo Jordano de la Torre.